

Alto Hospicio, 14 de marzo de 2025.-
DECRETO ALC. N° 1.591/2025.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución N° 6 del año 2019, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican; Decreto Alcaldicio N° 9.878/24 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual se nombra a don Patricio Elías Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio 9.993/24 de fecha 10 de diciembre de 2024, mediante el cual se establece orden de subrogación del Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 882/2025 de fecha 10 de febrero de 2025, mediante el cual se aprueba contratación de las personas que se detallan.

CONSIDERANDO: Memorándum N° 1.877/2025 de fecha 14 de marzo de 2025, del Director de servicios traspasados, mediante el cual se instruye corregir Decreto Alcaldicio N° 882/2025 de fecha 10 de febrero de 2025, por error de transcripción en “periodo de pago (monto pactado y/o proporcional)”.



DECRETO:

I.- **Corrijase y regularícese, Decreto Alcaldicio N° 882/2025 de fecha 10 de febrero de 2025**, en el sentido de corregir error de transcripción, respecto del “periodo de pago (monto pactado y/o proporcional)” en cuadro indicado en variable, como se indica en el siguiente detalle:

MONTO VARIABLE:

Modificación/Rectificación de Acto Administrativo de (don/doña):		
RUT	:	
Nombre	:	Kiara Varas Guillen
Identificación del acto administrativo:		
Tipo de Documento	:	Decreto Alcaldicio
Número del Documento	:	882/2025
Fecha del Documento	:	10 de febrero de 2025
Servicio	:	Municipalidad de Alto Hospicio
Dependencia	:	CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo – SAR La Tortuga
Materia de ingreso	:	Contrato de honorarios
Total Trámite	:	Si
Descripción del cambio	:	Corrijase “periodo de pago (monto pactado y/o proporcional)” del contrato; donde dice: L a V: \$5.000 / S-D y F: \$5.500, debe decir: L a D y F: \$5.500.

II.- Manténganse vigente todos los efectos del Decreto primitivo, en todo lo no corregido/modificado por el presente.

III.- Genérese en caso que sea necesario el correspondiente Anexo de Contrato en relación a lo mencionado por el presente acto administrativo y en consecuencia decretese aprobación del mismo.

IV.- Encárguese a la oficina de Salud, la correcta notificación del presente decreto Alcaldicio a la prestadora individualizada.

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 14 de marzo de 2025.-
DECRETO ALC N° 1.591/2025.-

V.- Encárguese a la unidad correspondiente, el envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza a Don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

SECRETARIO MUNICIPAL
ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Sección: Oficina de Salud
ACC/mmj
Distribución:
Contraloría Regional
Servicios Traspasados
Interesado/a